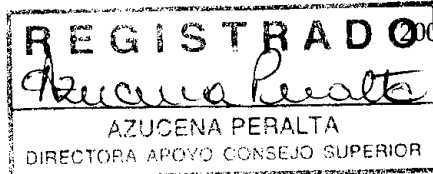




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

Buenos Aires, 13 de marzo de 2008.

VISTO la Resolución N° 3183/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno FRANCISCO PAVLICA CAIZA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de marzo de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 3183/2007 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

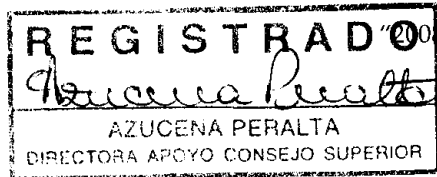
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 3183/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2007 de la asignatura Telas no Tejidas, sin tener aprobada su correspondiente correlativa Química General, eximiéndolo del régimen de correlatividades, al alumno FRANCISCO PAVLICA CAIZA, Legajo N° 07-125927-1, de la carrera Ingeniería Textil.

X



– Año de la Enseñanza de las Ciencias”

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de la materia Informática Textil, sin tener aprobada su correlativa Álgebra y Geometría Analítica, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 187/2008

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.D.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior